

**MC/2050**

**Original: inglés  
15 de octubre de 2001**

**OCTOGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN**

---

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN  
DE LAS CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO**

## **INFORME SOBRE LAS SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO**

### **I. INTRODUCCIÓN**

1. En su Octogésima reunión, celebrada en noviembre de 2000, el Consejo examinó el documento MC/2015 "Informe sobre la situación de las contribuciones pendientes de pago". Este documento fue presentado a raíz de las deliberaciones mantenidas en el Consejo durante años anteriores con objeto de informar a los Estados Miembros sobre la situación vigente de las contribuciones pendientes de pago.
2. Teniendo en mente las deliberaciones del Subcomité de Presupuesto y Finanzas y del Comité Ejecutivo, el Consejo decidió hacer suya la recomendación del Comité Ejecutivo de exhortar a todos los Estados Miembros que adeudaban contribuciones a hacer todo lo que estuviera a su alcance para abonar dichas contribuciones cuanto antes. En particular, exhortó a los Estados Miembros cuyas contribuciones pendientes databan de dos o más años a acordar un plan de reembolso satisfactorio a la brevedad de lo posible.
3. Ulteriormente, esta cuestión fue examinada por el Comité Ejecutivo en su Nonagésima Octava reunión, celebrada en junio de 2001, cuando se exhortó, una vez más, a los Estados Miembros que adeudaban contribuciones a hacer todo lo posible por abonarlas y a acordar, donde corresponda, planes de reembolso satisfactorios.

### **II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y SITUACIÓN VIGENTE**

4. Tras la reunión del Consejo de noviembre de 2000, el estado de cuentas adjunto a la carta del Director General de fecha 15 de diciembre de 2000, relativo a las contribuciones prorrateadas a la Parte de Administración del Presupuesto para 2001, señalaba a la atención de los Estados Miembros concernidos sus contribuciones adeudadas por dos o más años.
5. Asimismo, siguiendo un procedimiento que ha pasado a ser habitual para la Administración a título de seguimiento de esta cuestión, la Directora General Adjunta envió una carta de fecha 23 de marzo de 2001 a los Estados Miembros que estaban sujetos a las disposiciones del Artículo 4 de la Constitución. Esa carta señalaba particularmente a la atención el llamamiento formulado por el Consejo en sus sesiones de noviembre de 2000 a todos los Estados Miembros concernidos y reiteraba la disposición de la Administración de ayudarles a resolver la situación. Esta acción estuvo seguida de una carta de fecha 12 de octubre de 2001, en la que el Director General solicitaba a los Estados Miembros concernidos una respuesta a los diversos llamamientos efectuados a más tardar hasta finales de octubre de 2001, a fin de evitar que el Consejo tome medidas durante las próximas reuniones de noviembre de 2001. También se envió copias de estas cartas a los Jefes de Misión de la OIM en los países concernidos para que se encarguen del seguimiento con las autoridades gubernamentales correspondientes.
6. En lo que atañe a los Estados Miembros sujetos a las disposiciones del Artículo 4 de la Constitución, en el transcurso de 2001 dos Estados Miembros, Marruecos y Paraguay abonaron el importe total de sus contribuciones pendientes de pago, mientras que otro, Angola, efectuó un

pago considerable de cara a sus contribuciones pendientes de pago, por lo cual el saldo remanente está por debajo de dos años de contribuciones adeudadas. Por otra parte, tres otros Estados Miembros, Bolivia, Tayikistán y Uganda efectuaron pagos con relación a sus contribuciones adeudadas, pero en ninguno de estos casos los pagos se realizaron conjuntamente con un plan de reembolso ni fueron suficientes para reducir sus contribuciones pendientes de pago a efectos de que equivalieran a menos de dos años de contribuciones pendientes de pago.

7. En el momento de elaborar este informe, los casos antes mencionados representan únicamente pagos recibidos con relación a los Estados Miembros sujetos al Artículo 4 de la Constitución. La situación de las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros al 30 de septiembre de 2001 figura en el Anexo I a este documento; los Estados Miembros sujetos a las disposiciones del Artículo 4 de la Constitución se marcan con un asterisco. El Anexo II ofrece una comparación de las contribuciones pendientes de pago a finales del ejercicio durante los últimos nueve años y la situación al 30 de septiembre de 2001. Las cifras registran un ligero incremento en las contribuciones pendientes de pago en cuanto al importe (4.261.394 francos suizos al 30 de septiembre de 2001 en comparación con 4.214.572 francos suizos al 30 de septiembre de 2000) pero una disminución en el porcentaje relativo a las contribuciones prorrateadas totales para el año correspondiente (11,9 por ciento al 30 de septiembre de 2001 en comparación con 12,3 por ciento al 30 de septiembre de 2000).

8. En la reunión del Consejo de noviembre de 2001 se presentará un informe actualizado sobre el pago de contribuciones.

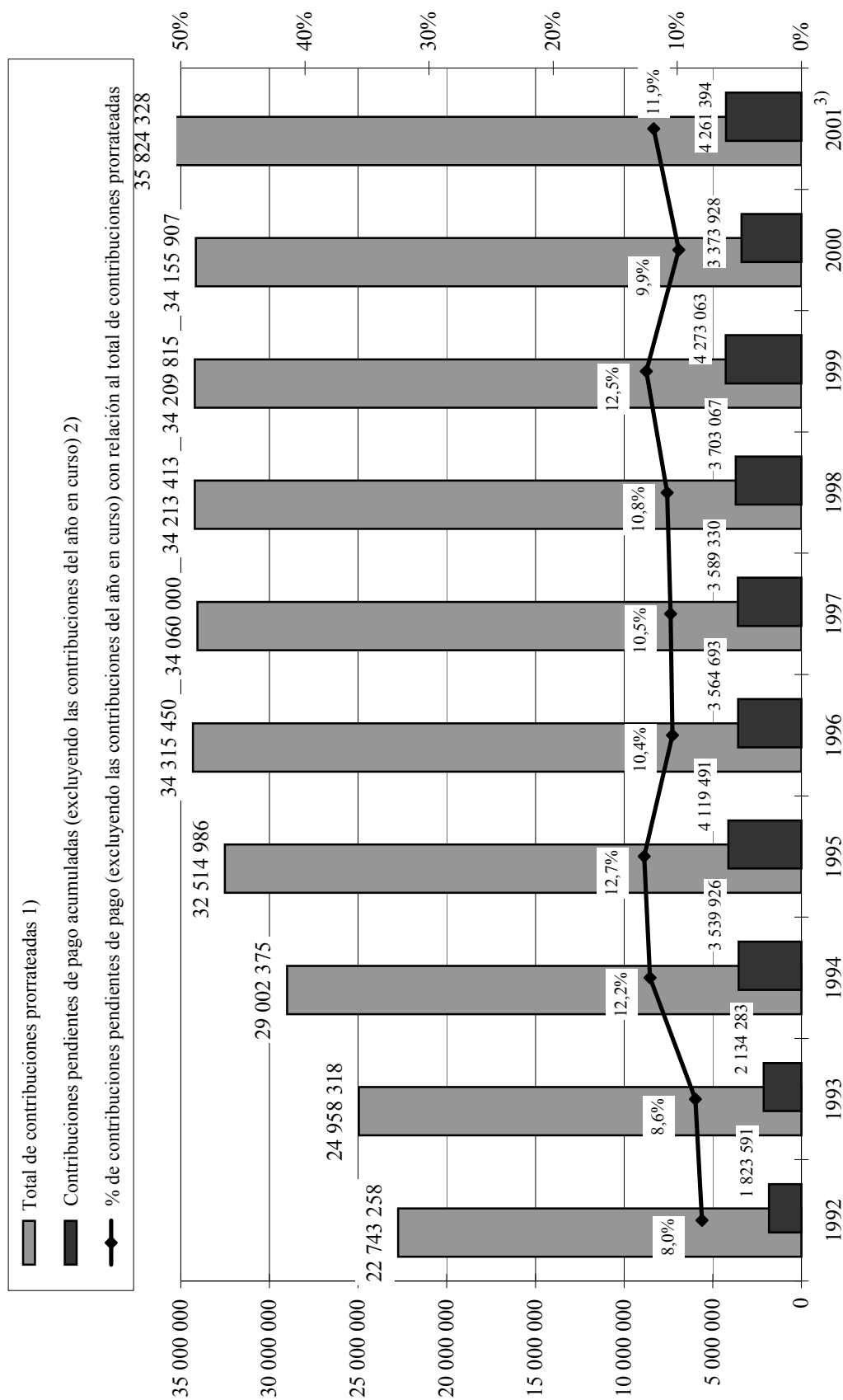
**PARTE DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**CONTRIBUCIONES PRORRATEADAS PENDIENTES DE PAGO**  
**SITUACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**  
(en francos suizos)

Estados Miembros	2000	1999	Años anteriores	Total
<b>Albania*</b>	17 013	17 021	66 720	100 754
Argelia				
Angola	17 013	31		17 044
<b>Argentina*</b>	413 755	368 005	784 951	1 566 711
<b>Armenia*</b>	17 013	17 021	119 355	153 389
Australia				
Austria				
Bangladesh				
Bélgica				
<b>Bolivia*</b>	17 013	17 021	426 520	460 554
Bulgaria				
Burkina Faso	9 669			9 669
Canadá				
Chile				
Colombia				
Costa Rica				
Côte d'Ivoire	9 669			9 669
Croacia				
Chipre				
República de Corea				
Dinamarca				
<b>República Dominicana*</b>	17 013	17 021	557 564	591 598
Ecuador				
Egipto				
El Salvador				
Finlandia				
Francia				
Alemania				
Grecia				
Guatemala				
Guinea	9 669			9 669
<b>Guinea-Bissau*</b>	17 013	17 021		34 034
Haití	17 013			17 013
Honduras				
Hungría				
Israel	222 019			222 019
Italia				
Japón				
Jordania				
Kenya				
Letonia				
<b>Liberia*</b>	17 013	17 021	100 780	134 814
Lituania				
Luxemburgo				
<b>Mali*</b>	17 013	17 021	19 507	53 541
Marruecos				
Países Bajos				
<b>Nicaragua*</b>	17 013	17 021	121 355	155 389
Noruega				
Pakistán				
Panamá				
Paraguay				
Perú	38 449	31 450		69 899
Filipinas				
Polonia				
Portugal				
República de Corea				
Rumania				
Senegal	17 013	1 841		18 854
Eslovaquia				
Sudáfrica				
Sri Lanka				
Sudán	17 013	21		17 034
Suecia	11 129			11 129
Suiza				
<b>Tayikistán*</b>	17 013	17 021	94 855	128 889
Tailandia	694			694
Túnez				
<b>Uganda*</b>	17 013	17 021	122 335	156 369
<b>Rep. Unida de Tanzania*</b>	17 013	17 021		34 034
Estados Unidos de América				
Uruguay	19 735			19 735
Venezuela	36 140			36 140
Yemen				
<b>Zambia*</b>	17 013	17 021	198 716	232 750
<b>Total</b>	<b>1 043 136</b>	<b>605 600</b>	<b>2 612 658</b>	<b>4 261 394</b>

\* Estado Miembro sujeto al Artículo 4 de la Constitución

Anexo II

SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES PRORRATEADAS A LA PARTE DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO (1992-2001)  
(expresada en francos suizos)



Notas:

- 1) Importes totales de contribuciones prorrateadas adeudadas para el año correspondiente
- 2) Contribuciones pendientes de pago impagadas durante más de un año, al final del ejercicio correspondiente
- 3) Situación de las contribuciones pendientes de pago acumuladas al 30 de septiembre de 2001